

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 180 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 07 de mayo de 2024.

## VISTOS:

El Informe N° 085-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 20 de marzo de 2024, el Informe N° 480-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 136-2024-O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de febrero de 2024, Informe N° 046-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA, de fecha 16 de febrero de 2024, Informe N° 077-2024-OPAPYTAR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia General N° 090-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia General N° 087-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de febrero de 2024, Memorando N° 0138-2024-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: *"(...) El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece (...)"*;

Que, mediante el Memorando N° 0138-2024-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de febrero de 2024, la Jefatura de Recursos Humanos informa a la Jefatura de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales que los trabajadores Luis Alberto Luna Mantari y Ángel Edgar Espinoza Sarmiento se encuentran próximos a jubilarse por límite de edad, el primero el 06.03.2024 y el segundo el 18.03.2024; por lo que, solicita realice el requerimiento por necesidad de servicio;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2024, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2024 de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de febrero de 2024, se dispuso el cese por límite de edad del trabajador Ángel Edgar Espinoza Sarmiento, a partir del 18 de marzo de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 090-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de febrero de 2024, se dispuso el cese por límite de edad del trabajador Luis Alberto Luna Mantari, a partir del 06 de marzo de 2024;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 180 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe N° 077-2024-OPAPYTAR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de febrero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, al tomar conocimiento de la próxima jubilación por límite de edad de dos trabajadores de su área, solicita la contratación de dos (2) operarios de producción de agua potable; por lo que, adjunta el formato de requerimiento con el perfil de los puestos a contratar;

Que, mediante Informe N° 046-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA de fecha 16 de febrero de 2024, el especialista en planillas, concluye indicando que, "Las dos (02) plazas de operarios de producción de agua potable, se encontraran vacantes a partir del 06.03.2024 y 18.03.2024, teniendo como numero de orden ciento veintiuno (121) y ciento veintidós (122) en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024; por lo que no necesita certificación presupuestal ya que se encuentra presupuestado en el PAP 2024 por un total de S/ 92,658.65 soles...", opinión que es ratificada por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, mediante el Informe N° 480-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° 136-2024-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de febrero de 2024, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, luego del análisis respectivo al requerimiento del personal, concluye y recomienda que, por necesidad de servicio del área usuaria, resulta necesario autorizar vía acto resolutivo la contratación de dos (02) operarios de producción de agua potable, para lo cual, remite el perfil del puesto según el CAP y la propuesta del cronograma y etapas de evaluación, para su contratación a plazo indeterminado;

Que, mediante Informe N° 085-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 20 de marzo de 2024, el gerente de la Gerencia Administración y Finanzas, luego de evaluar el requerimiento, recomendó, autorizar mediante acto resolutivo la contratación, de dos (02) Operarios de producción de Agua Potable a plazo indeterminado para la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales - OPAPYTAR de la EPS EMAPICA S.A.; de ser autorizado, en el mismo acto resolutivo se deberá encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección del Personal conformado para el ejercicio 2024, integrada por el gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y como tercer miembro designar al jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando la contratación de dos (02) operarios de producción de agua potable a plazo indeterminado para la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, así como encargar el Proceso de Selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el ejercicio 2024 y designar como tercer miembro del referido comité al jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Proceso de Selección para la Contratación de **DOS (02) OPERARIOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO PARA LA OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EPS EMAPICA S.A.**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 180 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, al jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, incluido el tercer miembro designado en el artículo segundo de la presente resolución, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, y al tercer miembro designado en el artículo segundo de la presente resolución, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

